

*"Año del Bicentenario"**Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que, a fin de adoptar las medidas tendientes a solucionar la situación planteada con los "meritorios", este Tribunal -mediante el dictado de la Acordada N° 35/07- reasumió en forma excepcional las facultades de superintendencia delegadas en las cámaras nacionales y federales y tribunales orales federales del interior del país respecto de las designaciones, ya sean con carácter definitivo, interino y contratado, en los cargos de ingreso y de escribiente auxiliar.

Que, en las Cámaras Nacionales y Federales de todo el país, ni en los juzgados bajo su órbita se desempeña personal meritorio.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Restituir las facultades de superintendencia reasumidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Acordada N° 35/2007, respecto de las designaciones que se efectúen en el Poder Judicial de la Nación en los cargos de ingreso y de escribiente auxiliar -ya sea como definitivo, interinos y contratados- a los tribunales que a continuación se detallan:

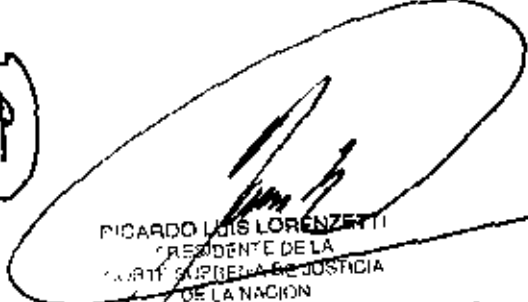
- Cámara Nacional de Casación Penal
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico
- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
- Cámara Federal de la Seguridad Social
- Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba
- Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes
- Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

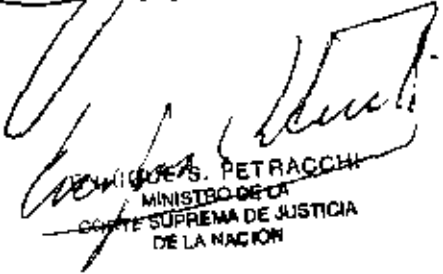
-//-


- Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata
- Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
- Cámara Federal de Apelaciones de Paraná
- Cámara Federal de Apelaciones de Posadas
- Cámara Federal de Apelaciones de Rosario
- Cámara Federal de Apelaciones de San Martín
- Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

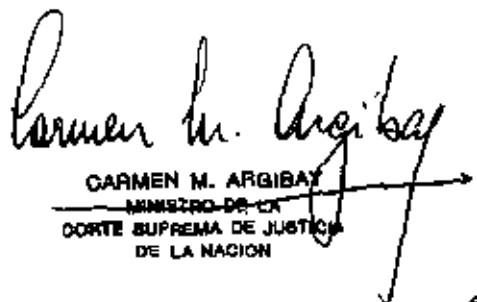
2°) Recordar a todos los tribunales del Poder Judicial de la Nación la vigencia de lo dispuesto en el punto 3° de la Acordada N° 10/2007.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

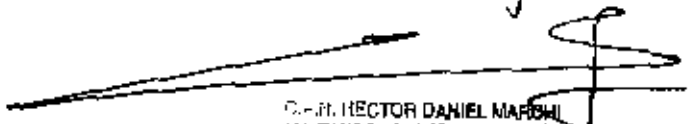

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA DAGNÓN DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


D. MAQUIE
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION